



## **5. PREGUNTAS.**

### **5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[9L/5300-0812] [9L/5300-0876] [9L/5300-0881]

#### **Contestaciones.**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de octubre de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

#### **[9L/5300-0881]**

MEDIDAS CONCRETAS LLEVADAS A CABO PARA EVITAR QUE EL ABUSO DE ANTIBIÓTICOS EN LA CRIANZA DE GANADO PROMUEVA LA APARICIÓN DE RESISTENCIAS A ANTIBIÓTICOS, PRESENTADA POR D. RUBÉN GÓMEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"1. Las medidas establecidas al objeto de prevenir la aparición de resistencias antimicrobianas se enmarcan en el Programa de Control de Higiene de la Producción primaria, implementado de acuerdo con las directrices del Programa Nacional del MAPAMA (sectorial del Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria – PNCOCA) acordado por todas las CCAAs.

Dichas medidas tienen por objeto la vigilancia del uso incorrecto de antibióticos en animales productores de alimento de explotaciones sospechosas, en el 1% anual de las explotaciones cántabras, incluyendo los siguientes elementos de control:

- Control documental de las recetas y registros de todos los tratamientos veterinarios, con especial atención al uso de antibióticos, aplicados en la explotación en los 12 meses anteriores al control.
- Control de los medicamentos presentes en la explotación (correcta conservación, autorización, otros).
- Control de las medidas del ganadero para identificar y separar los animales durante el tratamiento y periodo de espera.
- Control de signos de tratamientos no declarados en los animales (inspección de un número representativo de animales, presencia de indicios de sospecha).

2. Asimismo, en el ámbito del Programa de Control de Prescripción, distribución y dispensación de los medicamentos se incluyen controles oficiales a mayoristas, centros de dispensación (comerciales veterinarias y cooperativas) y veterinarios en ejercicio clínico, en particular de los medicamentos mantenidos y de las correspondientes recetas veterinarias y registros, lo cual refuerza la vigilancia del posible uso incorrecto de antibióticos en explotación.

3. Para el uso adecuado de antimicrobianos en medicina veterinaria, los veterinarios de explotación deben prescribir previamente el tratamiento a través del documento receta, mediante el cual establecen, no solamente el producto a aplicar, sino las pautas de tratamiento y el periodo de espera. Con el fin de facilitar a los veterinarios la prescripción a distancia y permitir a los ganaderos una mayor accesibilidad a la receta, se estableció en Cantabria (Decreto 13/2015, de 19 de marzo) la receta veterinaria electrónica y el registro electrónico de tratamientos para animales de granja, mediante el sistema informático SICMEVET.

4. Adicionalmente, la Consejería lleva a cabo anualmente muestreos oficiales comprendidos dentro del Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR) en un número representativo de explotaciones bovinas de producción de



leche (aproximadamente 30) para investigación de antibióticos, adoptándose medidas en las explotaciones sospechosas, entre las que se encuentra la inmovilización cautelar de la leche hasta que se demuestre la ausencia de riesgo sanitario".